

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-2014- 137

**Eco. Fausto Pozo Izurieta
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

QUE, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

QUE, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la "ADQUISICIÓN DE DOS FURGONETAS A DIÉSEL, PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA TÉCNICA).

QUE, mediante firma inserta en la solicitud de bienes, obras o servicios Nro. DP-SDO-2014-198 de 2 de julio de 2014, el Defensor Público General , autorizó el inicio del correspondiente proceso precontractual.

QUE, la Subdirectora de Administración Financiera, con certificación No. 417 de 9 de julio de 2014, certificó la disponibilidad presupuestaria en las partidas Nos. 530405 y 840105 denominadas "Vehículos (Instalación y Mantenimiento y Reparaciones)" y "Vehículos (Bienes de Larga Duración)", respectivamente, del vigente presupuesto de la Defensoría Pública, para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación.

QUE, con oficio No. SERCOP-DG-2014-0838-OF de 31 de julio de 2014, el Director General Subrogante del SERCOP, señor Cristian Andrés Murgueytio Jeria, autorizó a la Defensoría Pública continuar con el procedimiento de adquisición de dos furgonetas de conformidad con lo que prevé la LOSNCP.

QUE, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-012-2014, con un presupuesto referencial de US\$. 67.935,95 (Sesenta y siete mil novecientos treinta y cinco dólares de los





Estados Unidos de América, 95/100), sin incluir IVA, y un plazo de 30 días contados a partir de la firma del contrato.

QUE, mediante memorando No. DP-DGA-2014-0142 de 8 de septiembre de 2014, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos ha solicitado al Director Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente resolución administrativa de aprobación de pliegos y autorización de inicio de proceso.

QUE, de acuerdo con lo que dispone el No. 3 del art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se puede contratar bajo el sistema de menor cuantía cuando los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II del Título III de dicha ley hubiesen sido declarados desiertos, cual es el presente caso.

En ejercicio de la delegación constante en el apartado 5.2 del art. 5 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014 y en el literal b) del art. 1 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-012-2014 para la "ADQUISICIÓN DE DOS FURGONETAS A DIÉSEL, PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA TÉCNICA)", con un presupuesto referencial de US\$. 67.935,95 (Sesenta y siete mil novecientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, 95/100), sin incluir IVA, y un plazo de 30 días contados a partir de la firma del contrato.

ARTÍCULO 2o.- Autorizar a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que publique el procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios signado con el No. MCBS-DP-012-2014 en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 3o.- Designar al Ing. Antonio García, Jefe de Bienes, Logística y Custodia, y al Ing. Giovanny Garzón, Analista de Gestión Tecnológica, como responsables de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

CÚMPLASE.-



Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito
Metropolitano, a 08 SET. 2014


Eco. Fausto Pozo Izurieta
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

1000

